

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 002-10

**QUE DECLARA A LA EMPRESA COMTELSAT, S.A. DE C.V., GANADORA DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo del 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la **LICITACIÓN RESTRINGIDA INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES.**

### **Antecedentes.-**

1. En fecha 13 de febrero del año 2009, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 004-09, “que aprueba los presupuestos de ingresos, gastos e inversión del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2009”, contemplando en el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles la remodelación del antiguo local de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT);
2. Posteriormente, mediante Resolución No. 118-09, emitida en fecha 30 del mes de noviembre del año 2009, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y ordenó la convocatoria para la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, respondiendo a dicha convocatoria mediante el depósito del “Sobre A” (Requerimientos Legales, Financieros y Técnicos) y el “Sobre B” (Propuesta Económica) las empresas **PRODAR, INC., COMTELSAT, S.A. DE C.V. y RGB BROADCAST SERVICES CORP.**;
3. Según informe del Comité Especial, de fecha treinta (30) de diciembre del 2009, la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requerimientos exigidos, para el “Sobre A” (Requerimientos Legales, Financieros y Técnicos) en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases, fué invitada al Acto Público de Apertura de “Sobre B” (Propuesta Económica) y de Adjudicación, a celebrarse en fecha 5 de enero del 2010;
4. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, en fecha 5 de enero del 2010, se llevó a cabo el proceso de apertura del “Sobre B” (Propuesta Económica), donde se presentaron las empresas participantes **PRODAR, INC., COMTELSAT, S.A. DE C.V. y RGB BROADCAST SERVICES CORP.**, resultando ganadora de la licitación la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases de Licitación y por haber solicitado el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$2,779,300.00)**, estando los pormenores de dicho

evento recogidos en el Acto No. UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ (1/2010), instrumentado por la Dra. Cristina Rosario, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocada para la ocasión.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la Adjudicación de la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES;**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, con el interés de construir el Centro Cultural de las Telecomunicaciones, busca instalar la tecnología especializada necesaria para el buen funcionamiento del archivo audiovisual y museográfico del centro, para el equipamiento e instalación de la Tecnología, juegos interactivos y todos los programas necesarios para el buen funcionamiento del archivo audiovisual y museográfico del Centro Cultural de las Telecomunicaciones, en formatos y estándares de uso profesional (Broadcast y SMPTE);

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto del 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre del 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de agosto del 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, para la nueva ley, derogando y dejando sin efecto de esta forma, en su artículo 181, el Decreto No. 63-06 del 23 de febrero del 2006;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009) y en fiel cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente citadas, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante la Resolución marcada con el No. 118-09 las Bases para la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES;**

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el “Sobre A” (Requerimientos Legales, Financieros y Técnicos), **COMTELSAT, S.A. DE C.V.,**

resultó precalificada por el Comité Especial para la apertura del “Sobre B” (Propuesta Económica);

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, las normas establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de aplicación, se ejecutó el proceso de apertura de “Sobre B” (Propuesta Económica), en fecha cinco (5) de enero del dos mil diez (2010), donde se presentaron las empresas participantes **PRODAR, INC., COMTELSAT, S.A. DE C.V. y RGB BROADCAST SERVICES CORP.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ (1/2010), instrumentado por la Dra. Cristina Rosario, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador designado al efecto, presentó en fecha treinta (30) de diciembre del dos mil nueve (2009), un informe contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación, el cual concluye de la siguiente manera:

“Aceptar la propuesta de la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma cumple con todos los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación”.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial para la **TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO** del **CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, ascendía a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/65 (US\$2,779,617.65)**, y que al momento de la apertura del “Sobre B”, contentivo de la Propuesta Económica, la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.** ofertó la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$2,779,300.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4.5 de las Bases para la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, dispone:

“La Comisión Evaluadora evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del **INDOTEL** conforme al mejor precio ofertado.”

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de enero del dos mil diez (2010), el Comité Evaluador del **INDOTEL**, emitió un informe sobre el proceso de Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, en el cual recomienda:

“Declarar a la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.** como adjudicataria de la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES**

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100  
(US\$2,779,300.00)”;**

**CONSIDERANDO:** Que revisado el indicado informe, este Consejo Directivo ha decidido acoger el mismo y, en consecuencia, declarar a la sociedad **COMTELSAT, S.A. DE C.V.**, como ganadora de la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES;**

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007;

**VISTA:** La Resolución No. 004-09, de fecha 13 de febrero del año 2009, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba los presupuestos de ingresos, gastos e inversión del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2009;

**VISTA:** La Resolución No. 118-09, de fecha 30 del mes de noviembre del año 2009, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba las Bases, designa los miembros del Comité Especial y ordena la convocatoria para la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES;**

**VISTO:** El Acto Auténtico No. 1/2010, de fecha 5 de enero del 2010, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTOS:** Los informes del Comité Especial y del Comité de Licitaciones del **INDOTEL;**

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **COMTELSAT, S.A. DE C.V.** como adjudicataria de la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-004-2009, TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO, CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$2,779,300.00)**, impuestos incluidos.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **COMTELSAT**,

**S.A. DE C.V.**, el correspondiente contrato para la **TECNOLOGÍA DE SOPORTE MUSEOGRÁFICO** del **CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a las empresas **PRODAR, INC., COMTELSAT, S.A. DE C.V.** y **RGB BROADCAST SERVICES CORP.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy doce (12) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo